

IMPUESTO A LA RENTA DE LOS SERVICIOS DIGITALES brindado por plataformas de EMPRESAS NO DOMICILIADAS

La legislación peruana fue modificada para gravar los servicios digitales prestados por no domiciliados.



Un impuesto sobre la renta es un impuesto que **grava a las personas físicas o jurídicas con respecto a los ingresos o beneficios obtenidos por ellas** que les produce un incremento en su patrimonio a lo largo de un año.



Una persona jurídica que no cuente con un domicilio fiscal o una persona natural que no resida por un espacio de 183 días de manera formal dentro de un periodo de 12 meses será considerada no domiciliada para efectos tributarios, estos están obligados a pagar renta de fuente peruana, siempre y cuando el servicio se utilice económicamente, use o consuma en el país.